



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe

86060-1-2019

Nombramiento:

86060-1-2019

SIAD No.:

443801 Y 451695

Fecha del Nombramiento:

21/02/2019

Fecha de entrega del Informe:

26/02/2019

Fecha de entrega del Informe Final:

08/03/2019

Nombre del Auditor:

Licda. Sonia Elizabeth García Chacón

Nombre del Supervisor:

Licda. Mayra Iliana Hernández López

Entidad:

Dirección General de Gestión de la
Calidad Educativa -DIGECADE-

Unidad Ejecutora:

Dirección General de Gestión de la
Calidad Educativa -DIGECADE-

Tipo de Auditoría:

Auditoría Administrativa

Áreas Examinadas:

Seguimiento a recomendaciones emitidas
por Auditoría Interna en informes CUA
71488 y 71573

Período Auditado:

2018

TOMO 1 de 1

INFORME EJECUTIVO

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:86060**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
Seguimiento a las recomendaciones emitidas en los
informes de la Direccion de Auditoria Interna cuas
71488-1-2018 y 71573-1-2018 en la Direccion Genenral de
Gestion de la Calidad Educativa -DIGECADE-**



GUATEMALA, MARZO DE 2019

INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento número 86060-1-2019, de fecha 22 de febrero de 2019, fui designada para realizar auditoria administrativa de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoria Interna, en los informes de auditoría CUA 71488-1-2018 y 71573-1-2018.

OBJETIVOS

GENERAL

Realizar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoria Interna -DIDAI- en los informes de auditoría CUA 71488-1-2018 y 71573-1-2018.

ESPECÍFICOS

1. Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.
2. Y otros, que a juicio del auditor considere conveniente verificar durante la realización de la auditoria.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó seguimiento a seis recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoria Interna -DIDAI- en los informes de auditoría CUA 71488-1-2018 Auditoría de gestión de perfil de puestos y verificación física de personal y CUA 71573-1-2018 Auditoría de gestión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, en la Dirección General de Gestión de la Calidad Educativa -DIGECADE-.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS (SR1)

De conformidad con el formulario SR1 "Seguimiento a Recomendaciones" se determinó la implementación de la recomendación del hallazgo siguiente:

CUA 71573-1-2018 Auditoria de gestión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos.



Hallazgos de deficiencias de control interno.**Hallazgo No.2**

"Inadecuado archivo de los comprobante Únicos de Registro -CUR- y su documentación de respaldo." Inciso a. Debido a que presentaron el comprobante único de registro -CUR- No.64, de fecha 25 de abril del 2018 por un valor de Q.2,069,760.00 con su respectiva documentación de soporte.

El beneficio y resultado de la implementación de las recomendaciones, propicia asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, fortalece el control interno en la ejecución de los gastos y asegura el debido respaldo de los procesos, fomentando la transparencia y la rendición de cuentas de forma efectiva. Ver detalle de acciones realizadas en el anexo No.1.

RECOMENDACIONES EN PROCESO (SR1)

De conformidad con el formulario SR1 seguimiento de recomendaciones y a la evaluación realizada a la documentación presentada, se estableció que las siguientes recomendaciones, continúan en proceso:

CUA 71488-1-2018 Auditoría de gestión de perfil de puestos y verificación física de personal.**Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.****Hallazgo No.1.**

"Falta de gestión para el traslado presupuestario de personal." Debido a que falta el traslado presupuestario de tres personas.

Hallazgo No. 2

"Deficiencias en marcaje de personal." Debido a que persisten incumplimientos en el marcaje de asistencia.

Hallazgo No. 3

"Falta de actualización del Manual de Funciones, Organización y Puestos." Al estar en gestión en la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional -DIDEFI-.

CUA 71573-1-2018 Auditoría de gestión de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.**Hallazgo No.1.**

"Deficiencias en la conformación de expedientes y proceso de pago por bienes y servicios adquiridos." Inciso b. Debido a que la revisión de expedientes de pago se encuentra en proceso. E incisos a y c. No se han ejecutado gastos de capacitación para verificar su cumplimiento.

Hallazgos de deficiencias de Control Interno.**Hallazgo No. 1**

"Falta de arqueoos periódicos al fondo de Caja Chica." Debido a que no se han realizado arqueoos de caja chica.

Hallazgo 2

"Inadecuado archivo de los comprobantes únicos de registro -CUR- y su documentación de respaldo." Inciso b. Al estar pendiente la revisión de los expedientes por compras realizadas por el régimen de licitación y al no haberse realizado nuevas compras por el régimen de licitación para verificar su cumplimiento.

Ver en anexo No.2 el detalle de acciones realizadas y procesos pendientes para dar cumplimiento a las recomendaciones.

La no implementación de las recomendaciones vertidas en los informes de auditoría interna, propicia una deficiente rendición de cuentas e incumplimiento en la normativa legal vigente con respecto al personal que labora en la Unidad Ejecutora, su actual estructura orgánica y expedientes de pago sin documentación formalmente establecida, así mismo, riesgos en el uso de fondos de caja chica, como incumplimientos en el marcaje de asistencia del personal.

COMPROMISO ADQUIRIDO POR LOS RESPONSABLES:

En el punto quinto del acta No. DIDAI-04-2019, de fecha 05 de marzo de 2019, suscrita en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro No. L2 21400, los responsables se comprometieron a dar cumplimiento a las recomendaciones en aproximadamente tres meses que vencen en junio 2019.



*Licda. Sonia Elizabeth García Chacón***AUDITOR INTERNO**

Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-

SONIA ELIZABETH GARCÍA CHACÓN Ministerio de Educación

Auditor

*Licda. Mayra Iliana Hernández López***Supervisora**Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

MAYRA ILIANA HERNÁNDEZ LOPEZ

Supervisor

BYRON ROBERTO RAMÍREZ VELARDE

Sub Director

*Lic. Byron Roberto Ramírez Velarde***Subdirector**Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

ESMELIN CASASOLA FAJARDO

Director

*Lic. Esmelin Casasola Fajardo***DIRECTOR**Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANEXOS

ANEXO NO. 1

Primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en los informes de auditoría CUA 71448-1-2018 y 71573-1-2018

RECOMENDACIÓN IMPLEMENTADA

No	Recomendación	Acciones Realizadas
1	HALLAZGO DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO INFORME CUA 71573 HALLAZGO No. 2 Inadecuado archivo de los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- y su documentación de respaldo. Condición: En la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, durante el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2018, se determinó un inadecuado archivo de los Comprobantes únicos de registro y su documentación de respaldo, debido a que: a) No fue proporcionado para revisión el Comprobante único de registro -CUR- numero 64, de fecha 25 de abril de 2018, por valor de Q.2,069,760.00 con su respectiva documentación de soporte. Recomendación: Que la Directora de DIGECADE, gire instrucciones por escrito al Encargado de la Subdirección Administrativa Financiera y de seguimiento a las mismas para verificar su cumplimiento, a efecto se realice lo siguiente: a) A la brevedad posible se localice y se verifique el CUR No.64, de fecha 25 de abril de 2018, por valor de Q.2,069,760.00 con su respectiva documentación soporte.	1. Por medio de Oficio No. DIGECADE/SUB-AF/77-2019 de fecha 27/02/2019, el Encargado de la Subdirección Administrativa Financiera de DIGECADE entrega para revisión el CUR No.64 con toda su documentación de respaldo. 2. Como prueba sustantiva adicional de auditoría se procedió a verificar el cumplimiento de la cláusula 5ta. Respecto a la forma de pago y productos que debe presentar la Universidad de San Carlos de Guatemala al terminar el semestre y requerir el pago. Forma de pago: Primer trimestre 2018 por el 60% del primer semestre (según se indica en la cláusula cuarta que el costo por estudiante es de Q.4,400.00 por semestre y según certificación adjunta en la documentación presentada por la USAC son 784 docentes inscritos dando un total de Q.3,449,600.00 por el 60% el pago es de Q.2,069,760 .00) concluyendo que el monto pagado es correcto, y se verificó que cumplió con los productos convenidos a entregar según convenio. Comentario de auditoría: El inciso a) de la recomendación del presente hallazgo se encuentra IMPLEMENTADA al presentar físicamente el expediente de pago CUR No. 64 de fecha 25 de abril de 2018, para su revisión.



ANEXO NO. 2

Primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en los informes de auditoría CUA 71448-1-2018 y 71573-1-2018

RECOMENDACIONES EN PROCESO

No	Recomendación	Acciones Realizadas
	HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES INFORME CUA 71488-1-2018	
1	HALLAZGO No.1 Falta de gestión para el traslado presupuestario de personal. Condición: En la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, durante el periodo del 1 de enero al 31 de mayo de 2018, se determinó en la verificación física del personal, que cinco empleados del renglón presupuestario 011, están asignados desde hace varios años en la unidad ejecutora y una fue trasladada a otra unidad ejecutora, sin que se haya concluido con el traslado presupuestario correspondiente. (Ver anexo 1) Recomendación Que la Directora de DIGECADE, gire instrucciones y de seguimiento a las mismas, a efecto que se realicen los traslados presupuestarios de las personas indicadas en la condición del presente hallazgo, por ser personal que está asignado a dicha unidad desde hace más de un año.	1. Por medio de Oficio No: DIGECADE/70-2019 de fecha 25/02/2019, la Directora General presenta la información y documentación siguiente: a) Oficio No. 15296-2018-DIREH-DAPS de fecha 08 de octubre de 2018, donde el Director de DIREH informa al Director de DISERSA que mediante Resolución numero D-2018-1585 de fecha 13/09/2018 emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, fueron aprobados los traslados presupuestarios de 22 puestos administrativos con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal permanente" para las diferentes dependencias y Direcciones Departamentales de Educación acciones solicitadas por la Dirección a su cargo por medio del de Oficio DIERSA/DIR/JAGA/stap 238 de fecha 15/05/2018. Adjunto a la resolución se encuentra reporte R00813185.rpt donde se observa que los señores Oscar Rene Cabrera García; Juan Francisco Sil Ortiz y José Antonio Gallardo Salazar de DISERSA pasan a DIGECADE, según partidas presupuestarias. b) La Directora General Indica que los señores pilotos Álvaro Rigoberto Leonardo Grajeda y Oscar Anibal Lemus Echeverría, están comisionados a esta dependencia. c) Así mismo, adjunta Oficio DIGECADE/0003-2019 de fecha 17/01/2019, donde la Directora autoriza que licenciada María Antonieta Reyes Reyes de Marín continúe prestando sus servicios profesionales en la Dirección a su cargo durante el presente año. 2. Como prueba sustantiva se seleccionó la nómina del mes de enero 2019 de DIGECADE verificando que los tres señores Oscar Rene Cabrera García; Juan Francisco Sil Ortiz y José Antonio Gallardo Salazar se encuentran formando parte de la nómina. Comentario de auditoría: La recomendación del presente hallazgo se encuentra EN PROCESO, derivado que se efectuó el traslado presupuestario de tres personas, de las seis señaladas en el informe, aún continúan dos pilotos asignados presupuestariamente a DISERSA y nuevamente se autorizó que la Licenciada María Antonieta Reyes Reyes continúe por el periodo 2019 prestando sus servicios profesionales en DIGECOR, sin que existan gestiones para los traslados presupuestarios.



2	HALLAZGO No.2 Deficiencias en el marcaje de personal. Condición: En la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, durante el período del 1 de enero al 31 de mayo de 2018, al efectuar la revisión del marcaje del mes de mayo 2018, se determinó deficiencias de control interno del marcaje del personal, ya que hay varios empleados del renglón 011, que no registraron durante varios días su asistencia, registraron entradas tarde y/o no registraron su entrada. (ver anexo 2) Recomendación: Que la Directora de DIGECADE, gire Instrucciones por escrito al Encargado de la Subdirección Administrativa Financiera para que el responsable de Recursos Humanos verifique el cumplimiento del registro de asistencia de los empleados del renglón 011 y cuando se encuentren de comisión procedan a elaborar el formulario de registro de comisión oficial, para que sea entregado de forma oportuna a la Dirección de Recursos Humanos.	1. Por medio de Oficio No. DIGECADE/70-2019 de fecha 25/02/2019, la Directora General presenta la información y documentación siguiente: a) Indica que actualmente se tiene el apoyo de la Licenciada Zayda Hernández de Solís, Analista de Recursos Humanos y de la Licenciada Rosa Herrera Asistente de la Subdirección Educación Escolar, quienes emiten las solicitudes de comisiones, permisos y vacaciones que se trasladan a diario a la Delegación de Recursos para control del marcaje. b) Adjunta MEMORANDO No.D/0007/2018 AMHA/zlrr donde la Directora General solicita a los subdirectores verificar e informar en un máximo de 5 días hábiles si existe inconsistencia en el marcaje del personal a su cargo y recordarles que cada subdirector debe velar por el cumplimiento del horario de entrada y salida del personal como la hora de almuerzo. c) Adjunta MEMORANDO No. SEE/15-2018 DCM donde el Subdirector de Educación Escolar traslada el reporte de asistencia a los Jefes de Departamento y Técnicos de la Subdirección a su cargo, para que sirvan revisarlo y aclarar a la Delegación de Recursos Humanos cualquier inconsistencia, (se observa firmas de recibido de 11 personas). 2. Como prueba sustantiva adicional de auditoría se procedió a solicitar el marcaje de enero 2019, observando que de las 17 empleados que presentaron deficiencias en marcaje, según informe, aún presentan faltas en marcajes de entrada, almuerzo o salida, así mismo 5 presentan entradas tarde que oscilan de nueve minutos a una hora con quince minutos. Adicionalmente, se revisó la asistencia del resto del personal y se encontró que 8 personas no marcan horario de almuerzo y 13 personas presentaron entradas tardías de entre seis a treinta minutos. Comentario de auditoría: La recomendación del presente hallazgo se encuentra EN PROCESO, derivado a que se dio la instrucción del cumplimiento de los horarios y marcajes a todo el personal y responsabilizado a los Subdirectores de velar por el cumplimiento del horario de entrada y salida del personal como la hora de almuerzo, aún persisten faltas como entradas tardías, no marcar el horario de almuerzo, días sin marcaje de asistencia o falta de algún registro en el horario.
3	HALLAZGO No. 3 Falta de actualización del Manual de funciones, organización y puestos. Condición: En la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, durante el período del 1 de enero al 31 de mayo de 2018, se determinó que el Manual de Funciones, Organización y Puestos, no contiene las funciones y el perfil de puestos que ocupan 10 empleados. (Ver anexo 3)	Por medio de Oficio No. DIGECADE/70-2019 de fecha 25/02/2019, la Directora General presenta la información y documentación siguiente: a) Se informa que se cuenta con el apoyo de la Licenciada Evelyn Acajábón, delegada del Despacho Superior, quien en conjunto con el personal de la Subdirección Administrativa Financiera, están actualizando el Manual de Funciones, Organización y Puestos, el cual será trasladado para revisión a la DIDEFI. b) Se adjuntó correo electrónico de comunicación con Gestor de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional - DIDEFI- de fecha octubre 2018 solicitando asesoría en la actualización del Manual de Funciones, indicando DIDEFI que



	Recomendación: Que la Directora de DIGECADE, gire Instrucciones y de seguimiento a las mismas, para que en coordinación con la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional –DIDEFI–, se realice el proceso de actualización del Manual de Funciones, Organización y Puestos y se proceda a comunicar e implementar su uso.	si la estructura cambia, como primer paso se debe actualizar el Reglamento Interno y solicitar el proceso de reestructuración y adjuntando la plantilla de cuestionario para el manual de puestos y funciones para iniciar a levantar los puestos. Comentario de auditoría: La recomendación del presente hallazgo se encuentra EN PROCESO, derivado a que se inició comunicación con la Dirección de Fortalecimiento Institucional –DIDEFI–, sin embargo, el Manual de Funciones, Organización y Puestos no se encuentran actualizado.
1	INFORME CUA 71573-1-2018 HALLAZGO No.1 Deficiencia en la conformación de expedientes y procesos de pago por bienes y servicios adquiridos. Condición: En la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa –DIGECADE–, durante el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2018, en la revisión de los comprobantes únicos de registro y su documentación de respaldo, según muestra seleccionada, se detectaron las deficiencias siguientes: a) Deficiente programación de actividades, al requerir servicios de capacitación. (Ver anexo 3). b) En la conformación de los expedientes faltan documentos de respaldo y/o no cumplen con los requisitos establecidos en el sistema de gestión de calidad (Ver anexo 4). c) Según Comprobantes Únicos de Registro números 168 y 243, se pagaron servicios de capacitación por valores de Q.247,250.00 al Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa privada de Guatemala y por Q.55,000.00 a la Congregación de Las Hermanas de la Caridad del Verbo Encarnado Houston Texas; respectivamente, los cuales se adquirieron mediante la modalidad de compra establecida para casos de excepción, específicamente la que regula la contratación de servicios técnicos y profesionales individuales en general; no obstante, la misma condiciona que deben ser prestados por una persona individual. Así mismo, las modalidades de compra que procedían, de acuerdo a los montos erogados eran, Cotización y Compra Directa a través de oferta electrónica, respectivamente. (Ver Anexo 5)	1. Por medio de Oficio No. DIGECADE/SUB-AF/76-2019 de fecha 27 de febrero de 2019 la Directora General de DIGECADE manifiesta: en respuesta al Oficio –DIDA/SEG/01-2019 y el seguimiento de auditoría 86060-1 informe CUA 71573, se informa que por medio de oficio DIGECADE/SUB-AF/75-2019, de fecha 27 de febrero de 2019 la Directora General de DIGECADE instruye al Licenciado Marcel Romero Encargado de la Subdirección Administrativa Financiera para que cumpla con lo siguiente: a) Se efectuó una adecuada programación de actividades, al requerir servicios de capacitación, confirmando la asistencia previa de los participantes a dichas actividades. b) Se proceda a completar los documentos faltantes de los Comprobantes Únicos de Registro –CUR–, como se detalla en el anexo 4 del Informe de auditoría. c) Dar cumplimiento a lo normado según el Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, en las diferentes modalidades de compras o contrataciones. d) Se revisen periódicamente los expedientes de los Comprobantes Únicos de Registro –CUR–, para que cumplan con los requisitos de acuerdo a la normativa legal vigente. 2. Por medio de Oficio No. DIGECADE/SUB-AF/89-2019 de fecha 01 de marzo de 2019, la Directora General de DIGECADE informa a la auditora actuante que en referencia al anexo 4, la Subdirección Administrativa Financiera, trabaja en los expedientes para subsanar la inconsistencia en los procesos de pago. 3. Como prueba sustantiva adicional de auditoría se procedió a verificar que se cumpliera con confirmar la asistencia de los participantes previamente a realizar gastos de capacitación y se aplicara la modalidades de compras o contrataciones que le corresponde en compras mayores Q.25,000.00, sin embargo, a la fecha del seguimiento no se han realizado capacitaciones y no se han ejecutado gastos mayores a Q.25,000.00. Comentario de auditoría: La recomendación del presente hallazgo se encuentra EN PROCESO, derivado a que se cumplió con instruir por escrito al Encargado de la Subdirección Administrativa Financiera sobre el cumplimiento de las recomendaciones del hallazgo, sin embargo,



	Recomendación: Que la Directora de DIGECADE, gire instrucciones por escrito al Encargado de la Subdirección Administrativa Financiera y de seguimiento a las mismas para verificar su cumplimiento, a efecto se realice lo siguiente: a) Se efectuó una adecuada programación de actividades, al requerir servicios de capacitación, confirmando la asistencia previa de los participantes a dichas actividades. b) Se proceda a la revisión de la totalidad de Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, haciendo énfasis a los indicados en el anexo 4, y procedan a completar los documentos faltantes. c) En lo sucesivo, se dé el debido cumplimiento a lo normado según el Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto a modalidades de compras o contrataciones se refiere. d) Se efectúen revisiones periódicas a los expedientes de los Comprobantes Únicos de Registro; con la finalidad de que cumplan con los requerimientos establecidos, de acuerdo a la normativa legal vigente.	debido a que las instrucciones se dieron de forma tardía el proceso de completar los documentos faltantes en los Comprobantes Únicos de Registro indicados en el anexo 4, del hallazgo, se encuentra en proceso, y para los incisos a, c y d, no se pudo comprobar su implementación debido a que a febrero 2019 no se han ejecutado gastos por capacitaciones o gastos mayores a Q.25,000.00.
2	HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO HALLAZGO No.1 Falta de arqueos periódicos al fondo de caja chica. Condición: En la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, durante el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2018, se determinó que no se ha nombrado a una persona que realice periódicamente arqueos al fondo de caja chica. Recomendación: Que la Directora de DIGECADE, nombre por escrito y dé el debido seguimiento a una persona del área administrativa o financiera, para que periódicamente realice arqueos en forma aleatoria al fondo de caja chica, con el ánimo de asegurar el uso adecuado de los recursos.	Por medio de Oficio No. DIGECADE/SUB-AF/76-2019 de fecha 27 de febrero de 2019 la Directora General de DIGECADE manifiesta: en respuesta al Oficio -DIDA/SEG/01-2019 y el seguimiento de auditoría 86060-1 Informe CUA 71573 se manifiesta lo siguiente: por medio de oficio número DIGECADE/SUB-AF/74-2019, de fecha 27 de febrero de 2019; se nombra al licenciado Jorge Antonio Vicente García para que realice los arqueos de Caja Chica de forma periódica y aleatoria. Comentario de auditoría: La recomendación del presente hallazgo se encuentra EN PROCESO, derivado a que efectivamente se nombró por escrito a una persona del área administrativa para que periódicamente realice arqueos de caja chica, sin embargo, aún no se ha realizado arqueos sorpresivos por parte de la persona nombrada.



3	HALLAZGO No.2 Inadecuado archivo de los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- y su documentación de respaldo. Condición: En la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, durante el periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2018, se determinó un inadecuado archivo de los Comprobantes únicos de registro y su documentación de respaldo, debido a que: b) Por compras realizadas por el Régimen de Licitación, la documentación de respaldo no se localizó completa en los expedientes respectivos. (Ver Anexo 6) Recomendación: Que la Directora de DIGECADE, gire Instrucciones por escrito al Encargado de la Subdirección Administrativa Financiera y de seguimiento a las mismas para verificar su cumplimiento, a efecto se realice lo siguiente: b) se proceda a la revisión de la totalidad de Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, relacionados al régimen de Licitación, haciendo énfasis a los indicados en el anexo 6, y procedan a completar los documentos faltantes. c) En lo sucesivo, previo a efectuar el pago correspondiente, se verifique que se tienen toda la documentación de respaldo, que en cada caso amerita, posterior a ello, archivarla siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.	1. Oficio No. DIGECADE/SUB-AF/75-2019 de fecha 27 de febrero de 2019 la Directora General de DIGECADE instruye al Licenciado Marcel Romero Encargado de la Subdirección Administrativa Financiera para que cumpla con lo siguiente: a) Se revise nuevamente la documentación de los CUR que se enlistan en el anexo 6 del Informe de auditoría. b) Para el presente ejercicio fiscal, se verifique que se tenga toda la documentación de soporte y archivar los documentos siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, para que facilite la rendición de cuentas. c) Así mismo, se solicita informar a esta Dirección del Avance de lo requerido anteriormente. 2. Por medio de Oficio No. DIGECADE/SUB-AF/89-2019 de fecha 01 de marzo de 2019, la Directora General de DIGECADE informa a la auditora actuante que se encuentran en poder de la Comisión de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas el expediente de la licitación L-34-MINEDUC-2017, para verificar lo que se indica en el anexo 6. Adjunta copia de los oficios DIGECADE/SUB-AF/65-2019 y DIGECADE/SUB-AF/86-2019, donde fueron entregados. Comentario de auditoría: La recomendación del presente hallazgo se integra por tres incisos de los cuales el inciso a) se encuentra CUMPLIDA mientras que los incisos b) y c) se encuentran EN PROCESO, derivado a que efectivamente se dio instrucción por escrito al Encargado de la Subdirección Administrativa Financiera para que verificara la documentación de soporte de los CUR que se listan en el anexo 6 del informe y para el presente ejercicio fiscal archivara los documentos siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, sin embargo, no se ha iniciado con la revisión debido que los CUR 61, 177, 178, 201 y 218 están en poder de la Contraloría General de Cuentas y que a la fecha no se han realizado compras por el régimen de licitación para verificar su cumplimiento.
---	--	--

